DECLARACIÓN CAMARAL N° 027/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O:

Que, en la Ley Municipal Amazónica N° 003, del 3 de enero de 2014 de "Efemérides de Riberalta", en cuya Exposición de Motivos se sintetiza la relación cronológica de su fundación y los cuatro nombres asumidos para Riberalta, los cuales son: "Barranca Colorada", "La Cruz", "Ribera Alta" y finalmente "Riberalta", término utilizado como contracción morfológica del anterior nombre.

Que, el acta oficial de su fundación, fue suscrito el 3 de febrero de 1894 durante el Gobierno de del ex Presidente Mariano Baptista Caserta, con las firmas de insignes personajes y vecinos de la época, asentados en "La Cruz o Villa de Riberalta" y en honor del natalicio del Mariscal Antonio José de Sucre.

Que, el Municipio de Riberalta es la capital de la Provincia Vaca Díez del Departamento del Beni, geográficamente constituida en la confluencia de los ríos Madre de Dios y Beni de la amazonia nacional, en cuyo territorio, además de la población nativa y migrante, se reconoce la existencia originaria de las naciones cavineñas, chácobas, tacanas, ese ejja y pacahuaras; su identidad está íntimamente conectada a la selva amazónica, a la explotación de la goma como factor histórico y a la castaña como aporte esencial a la economía y desarrollo nacional; asimismo, mediante la Ley Nº 2606 del 18 de diciembre de 2003, se eleva al Municipio de Riberalta al rango de ciudad.

Que, pese al reconocimiento simbólico de Riberalta como "capital amazónica de Bolivia" o "capital económica del Departamento del Beni", el Estado mantiene una deuda histórica con las centenarias y legítimas demandas de desarrollo integral y sostenible relacionadas a la creación del departamento amazónico, a su vinculación caminera con el corredor norte de exportación, a la diversificación productiva y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, a la provisión de energía eléctrica renovable, estable y de menor costo, además de garantizar los servicios básicos que por derecho inmanente de todo ser humano, les corresponde.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Riberalta**, capital de la Provincia Vaca Diez del Departamento del Beni, en conmemoración de su ciento veintisiete aniversario de su fundación, reconociendo y valorando su gran aporte para el desarrollo de la región amazónica de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. María Roxana Nacif Barboza
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES